

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 4 de Abril de 1944

Núm. 78

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público para la ejecución de las obras de construcción del Trozo 6.º del camino local de Puente Villarente a Almanza, por su presupuesto de ejecución por administración, mediante destajos sucesivos de 250.000 pesetas, con arreglo al Decreto de 4 de Junio de 1940.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día 20 de Abril próximo, en tiempo hábil de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentar en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de 5.000 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigen-

tes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

- 4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas.

6.º La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las doce (12) horas.

León, 27 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., clase....., tarifa....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de construcción del Trozo 6.º del camino local de Puente Villarente a Almanza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, mediante destajos sucesivos de 250.000 pesetas, prorrogables a juicio de la Administración, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del..... (en letra) por mil, sobre los precios de Administración redactados en 25 de Marzo de 1944.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las

obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)
1056 Núm. 192.—168,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 del actual, las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Parque, y la relación de propietarios afectados por las contribuciones especiales, cuya imposición ha sido acordada, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo y siete días más, se admitirán las reclamaciones que los beneficiados por esta mejora puedan formular, fundadas en alguna de las causas en dicho artículo especificadas.

León, 30 de Marzo de 1944.—El Alcalde accidental, M. Arriola.

1130

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Francisco de Llano y Ovalle, Juez de primera instancia accidental de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hace mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro; el Sr. D. Francisco de Llano y Ovalle, Letrado, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, por sustitución reglamentaria, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía

promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Augusto Martínez Ramírez, en nombre de la Entidad Mercantil, Sucesor de M. Villarejo y Toledo, S. L., domiciliada en esta villa, contra D. José Ramón López y López, viudo, mayor de edad, Agente Comercial y vecino de Lugo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Augusto Martínez Ramírez, en nombre de la Sociedad Mercantil «Sucesor de M. Villarejo y Toledo, S. L.», debo condenar y condeno al demandado D. José Ramón López y López, a que pague a la referida entidad actora la cantidad de mil ciento cincuenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos, que le reclama como saldo a su favor, su interés legal a partir del día veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha del protesto Notarial, mas la suma de treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos por gastos de dicho protesto y las costas ocasionadas en este juicio. Y en virtud del estado de rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que el actor haga uso dentro de tercero día del derecho que le concede el artículo 769 de dicha Ley.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Llano y Ovalle.—Rubricado.»

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a dicho demandado D. José Ramón López y López, se expide el presente.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco de Llano y Ovalle.—El Secretario judicial,
Núm. 190.—109,50 ptas.

Juzgado municipal de Benuza
Don Valentín Ramón Arias, Juez municipal de Benuza.

Hago saber: Que en el rollo de juicio de faltas número 4, celebrado entre Engracia Palla García, Manuel Blanco Méndez y Juana Lordén, vecinos de Sigüeya, ha recaído provi-

dencia en fecha de hoy, señalando la subasta de la finca siguiente, sita en término de Sigüeya, municipio de Benuza, como de la propiedad de referida Eugenia Palla.

Terreno de secano, en chano de abajo, de ocho áreas, linda: Este, Valentín Rodríguez; Sur, Feliciano Blanco; Oeste, herederos de José Méndez; Norte, camino; valorado en 1.000 pesetas.

Teniendo lugar la subasta el día 22 de Abril próximo, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en Benuza, calle de Veracruz; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación y el rematante habrá de conformarse con el testimonio del acta de remate.

Benuza, 18 Marzo de 1944.—Valentín Ramón.—El Secretario, R. Rodríguez.

1093

31,00 ptas.

Cédula de citación

Alvarez Robles, Adolfo, de 34 años de edad, casado, jornalero, vecino que fué de Lugañ (León) con residencia últimamente en Guardo (Palencia) hoy en desconocido paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, con el propósito de prestar declaración y serle ofrecidas las acciones del procedimiento en sumario que conoce dicho Juzgado por robo, con el número 7 de los ingresados durante el año que corre y bajo los apercibimientos a que en derecho haya lugar.

La Vecilla, 23 de Marzo de 1944.—El Secretario, Mariano Velasco.

1036

Del Otero, Francisco; y del Otero Ramos, Juan, cuyas demás circunstancias de filiación no constan, y que se encuentran respectivamente en Buenos Aires e Isla de Cuba, respectivamente, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por muerte de su tío Francisco del Otero Ramos, hecho ocurrido en Brimeda el día 17 Febrero último. Así acordado Sumario núm. 17 de 1944 por muerte.

Astorga, 25 de Marzo de 1944.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

1062